Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE (ANTIOQUIA).

El Bagre (Ant.), febrero ocho (8) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante:	MAYDOLETH AGUDELO MARTINEZ
Demandado:	FILADELFO DEL CRISTO MONTERROSA DIAZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00131-00
Interlocutorio:	Nro. 032 de 2023
Decisión:	Se fija audiencia inicial. -

Por medio del presente auto, una vez vencido el término de la oposición y en acatamiento del artículo 372 del CGP, deviene proseguir con este asunto, fijando fecha para la audiencia inicial en la cual se evacuarán las etapas allí consagradas, entre ellas, la etapa de decisión de excepciones, de conciliación, interrogatorios de las partes, fijación del litigio y control de legalidad.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala el día **16 de marzo de 2023 a las 9:30 a.m.**

Se advierte a las partes que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acude, sin que se justifique en el término legal (3 días). -

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. –

Como de la constancia secretarial que antecede, se tiene que el demandado no contestó la demanda, tal actitud surtirá los efectos consagrados en el artículo 97 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

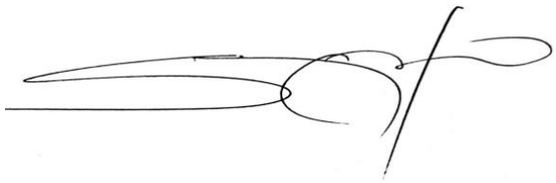

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ